20262300006959

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262300006959

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 27-05-2026

El presente documento, tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Obra
CONTRATISTA:	Consorcio Riego Colombia 2024
CONTRATO No.:	2240274
OBJETO:	DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010
PLAZO:	5.5 meses
FECHA DE INICIO:	30/12/2024
PRÓRROGA:	Prórroga No. 1, por 2.5 meses, suscrita desde 14/05/2025 hasta 29/07/2025. Prorroga No. 2, por 1 mes y 2 días, suscrita desde 29/07/2025 hasta 31/08/2025. Prorroga No. 3, por 2 meses, desde 16/10/2025 hasta 17/12/2025. Prorroga No. 4 por (1) un mes, desde el 29 de abril hasta el 1 junio de 2026.
SUSPENSIONES	Suspensión No.1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025 hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025. Prorroga No. 1, a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025 hasta 23/09/2025, con nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025. Prorroga No. 2, a la suspensión No. 1, por un (01) mes, desde 24/09/2025 hasta 16/10/2025, con nueva fecha de terminación 17/12/2025. Suspensión No. 2, por dos (02) meses, suscrita desde 15/12/2025 hasta 15/02/2026, con nueva fecha de terminación 18/02/2026. Prorroga a la suspensión No. 2, por (01) mes, desde 15/02/2026 hasta 15/03/2026, con nueva fecha de terminación 18/03/2026. Prorroga a la suspensión No.3, por (01) mes, desde 15/03/2026 hasta 15/04/2026, con nueva fecha de terminación 18/04/2026. Prorroga a la suspensión No.4, por (15) días, desde 16/04/2026 hasta 30/04/2026, con nueva fecha de terminación 03/05/2026.

FECHA DE TERMINACIÓN:	03/05/2026
VALOR INICIAL DELCONTRATO:	Siete mil novecientos sesenta y seis millones ochocientos once mil ochocientos cuarenta y siete pesos M/CTE ($7.966.811.847)
ADICIONES / REDUCCIONES:	**ADICION No. 1**: Adicionar el valor del contrato en la suma de setecientos Veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos con diez centavos M/CTE ($ 728.184.145,10) **ADICIÓN No. 2:** Adicionar el valor del Contrato de obra No.2240274 la suma ciento dos millones quinientos setenta y seis mil docientos seis pesos con setenta y tres centavos m/cte. ($102.576.206,73)
VALOR TOTAL CONTRATO:	ocho mil setecientos noventa y seis millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos treinta y un pesos con diez centavos m/cte ($ 8,796,892,631.10)
PÓLIZA	

Cumplimiento

Póliza No. AB0012498 Equidad de Seguros

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	01/09/2025	17/09/2026	2.608.498.797.60
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnización laboral	01/09/2025	17/12/2028	434.749.799.60
Estabilidad y Calidad del servicio	17/12/2025	17/12/2030	2.608.498.797.60
Calidad del Servicio	17/12/2025	17/12/2026	1.738.999.198.40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	17/12/2025	17/12/2028	1.738.999.198.40

Responsabilidad Civil Extracontractual

Póliza inicial No. AB001249 Equidad de Seguros

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Predios, Labores y Operaciones	31/08/2025	17/12/2025	2.608.498.798,00
Responsabilidad Cruzada de contratistas	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
Responsabilidad Civil Patronal	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
Contratistas y Subcontratistas independientes	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
Vehículos Propios y No Propios	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
Gastos médicos	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.	16/06/2024	04/07/2024	31/07/2026

CONVENIO	224010
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Álvaro de la Candelaria Viloria Romero
GERENTE DEL CONVENIO	Naul Albeiro Vega Vega
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☒

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

El día 11 de junio de 2024, se suscribió entre el AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL - ADR y ENTerritorio S.A., el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024 -224010 ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: Prestar servicios de Gerencia Integral a la Agencia de Desarrollo Rural para realizar la administración, operación y conservación o mantenimiento de proyectos estratégicos y distritos de propiedad de la Agencia, así como a los proyectos de modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT. Del contrato del Contrato Interadministrativo No. 13602024 – 224010, se suscribió Acta de Inicio el día 4 de julio de 2024, precisando como fecha de terminación el día 31 de Diciembre de 2024. En atención a la obligación que le asiste a la ADR de entregar los proyectos de ejecución FONAT a ENTerritorio S.A para adelantar los procesos de selección correspondientes, se estableció la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo por 8 meses es decir hasta el 31 de agosto de 2025, por lo cual se suscribió el OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, suscrito entre LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A., de fecha 27 de diciembre de 2024.

Luego el 20 de marzo de 2025 en otroSI No. 2, del Contrato Interadministrativo No. 13602024/224010 con EnTerritorio, con objetivo de adicionar la contratación derivada de los servicios Administración y Operación de los proyectos estratégicos del Triángulo del Tolima y Ranchería de conformidad con lo previsto en el informe de supervisión

Como quiera que se requiere culminar ítems no previstos a los inicialmente contemplados y priorizados por la ADR, en el marco de la ejecución del contrato derivado de Diagnósticos y Obras No. 2240274 y su correspondiente interventoría 2240272 se suscribió el OTROSI No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A. prorrogando su ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

Posteriormente, dado que un componente importante del objeto del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024-224010, es la modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala, que sean financiados en el marco del FONAT, se hizo necesario suscribir adición y prórroga del mismo, en el Otrosí N° 04, de fecha 09 de Octubre de 2025, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

En cumplimiento de las obligaciones que le asisten a ENTerritorio S.A., en virtud del contrato interadministrativo 224010, se suscribió el contrato de interventoría 2240272 con el CONSORCIO DISTRITOS PCG cuyo objeto es “INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010” con un plazo total de ejecución de 4.5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio esto es 30 de diciembre de 2024, razón por la cual la fecha de terminación inicialmente era 14 de mayo de 2025.

Posteriormente se suscribió la prórroga No. 1, por 2.5 meses, suscrita desde 14/05/2025, hasta 29/07/2025.

Atendiendo la necesidad continuar con el seguimiento de los contratos a cargo de la interventoría, se suscribió prorroga No. 2, por 1 mes y 2 días, suscrita desde 29/07/2025, hasta 31/08/2025.

A través de oficio CRC-066-2025, de fecha 30 de agosto de 2025, dirigido al Consorcio Distritos PCG, en calidad de interventoría del contrato 2240274 y proveniente del contratista de Diagnóstico y Obra se solicita Suspensión, por lo que la entidad procede a realizar suspensión No.1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025, hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025.

Se realiza Prorroga No. 1, a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025, hasta 23/09/2025. Como nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025.,

Posteriormente Prórroga No. 2, a la suspensión No. 1, por un mes, desde 24/09/2025, hasta 16/10/2025.

Luego, y a fin de iniciar la ejecución de ítems no previstos, se hizo necesario Prorroga No. 3, del contrato de obra 2240274, por 2 meses, desde 16/10/2025, hasta 17/12/2025.

Ante la ocurrencia de novedad ambiental, reportada en el distrito de riego del Triángulo del Tolima, se tramitó la Suspensión N° 2, por dos (02) meses, suscrita desde 15/12/2025, hasta 15/02/2026, con fecha de terminación 18/02/2026.

El 15 de febrero de 2026, se suscribió la prórroga No. 1, de la suspensión No. 2, hasta el 15 de marzo de 2026, con fecha de terminación el 18 de marzo de 2026.

Ya en el mes de marzo de 2026, al no contarse con la debida autorización, para instalación de pentápodos en ribera del río Saldaña, en el Distrito del Triángulo del Tolima, es decir, que no se ha subsanado la novedad ambiental, se solicita prórroga No. 2, a la Suspensión N° 2, Por un (1) mes suscrito desde 15/03/2026, hasta 15/04/2026, nueva fecha de terminación 18/04/2026.

Para el mes de abril de 2026, teniendo en cuenta que no se han superado las causales de suspensión No. 2, del Contrato de N° 2240274; se requiere prorrogar la suspensión No. 2, por 15 días, es decir, del 16 de abril, hasta el 30 de abril 2026, se tendría nueva fecha de terminación 03 de mayo de 2026.

Posteriormente, se reinició el Contrato de Obra No. 2240274, a partir del 29 de abril de 2026, igualmente se realizó PRORROGA No, 4: por un plazo de ejecución del Contrato de obra No. 2240274, por el término de (1) UN MES, es decir hasta el 29 Mayo de 2026, precisando que el referido contrato terminará el 01 de junio 2026; también, se realizó ADICIÓN No. 2, por la suma ciento dos millones quinientos setenta y seis mil doscientos seis pesos con setenta y tres centavos m/cte. ($102.576.206,73), quedando un valor total de ocho mil setecientos noventa y seis millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos treinta y un pesos, con diez centavos m/cte ($8.796’892.631,10).

JUSTIFICACIÓN

Dentro de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024 - 224010 ENTerritorio S.A, se encuentra el contrato de obra No. 2240274, cuyo objeto corresponde “DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ,RURAL - ADR, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010” desde la supervisión del contrato, se realizó seguimiento y control al contrato de obra No. 2240274*; así las cosas, a través de oficio CRC-027-2026, de fecha 27 de mayo de 2026, dirigido al CONSORCIO DISTRITOS PCG en calidad de interventoría (…)La presente solicitud se fundamenta en que la situación ambiental actualmente existente constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión directa del contratista, que condiciona la ejecución de las actividades contractuales pendientes y genera riesgos técnicos, legales, operativos y ambientales para las partes. En consecuencia, resulta procedente suspender temporalmente el contrato, con el fin de evitar la ejecución de actividades en condiciones que puedan contravenir la normativa ambiental vigente o generar contingencias posteriores para ENTerritorio, la ADR, la interventoría y el contratista.*

Por lo anterior, solicitamos que se adelante de manera conjunta la suscripción del acta de suspensión correspondiente, por el término de un (1) mes calendario, contado a partir del 28 de

mayo de 2026 y hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de junio de 2026 y finalizaría el día 01 de julio de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero. (…)

Esta solicitud, se fundamenta en las circunstancias en la situación ambiental actualmente existente constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión directa del contratista, que condiciona la ejecución de las actividades contractuales pendientes y genera riesgos técnicos, legales, operativos y ambientales para las partes. En consecuencia, resulta procedente suspender temporalmente el contrato, con el fin de evitar la ejecución de actividades en condiciones que puedan contravenir la normativa ambiental vigente o generar contingencias posteriores para ENTerritorio, la ADR, la interventoría y el contratista, por lo que la supervisión del contrato emite concepto técnico favorable para la suspensión temporal del Contrato de obra contrato No. 2240274, a partir del 28 de mayo de 2026, por el término de un (1) mes, esto es, hasta el 28 de junio de 2026, o hasta que se superen las causales que dieron origen a la suspensión, en caso de ocurrir con anterioridad al vencimiento del término aquí previsto, lo que primero ocurra.

Por lo expuesto, y con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo del contrato sin afectar la ejecución de la fase de obras, solicitamos la suspensión del contrato partir del 28 de junio de 2026, por un plazo estimado de UN (1) mes.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad Contratante adelantar el trámite administrativo pertinente para la formalización de la suspensión mediante el respectivo otrosí contractual…" Que la CLAUSULAS VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: (…) b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución del presente contrato. (…)

SOLICITUD

En atención a las anteriores consideraciones, se solicitar la suspensión al contrato de obra No. 2240274, así:

SUSPENSION No. 3: Suspender el contrato de Obra No. 2240274, por el termino de 1 mes calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2026, hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 29 de junio de 2026 y terminará el día 01 de Julio de 2026

PARAGRAFO PRIMERO: CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato Interadministrativo 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente novedad no genera gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte, que tenga como causa la presente novedad.

PARAGRAFO TERCERO: En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes, son superados los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión y el contratista no aprueba la novedad de reinicio en la plataforma antes señalada.

GARANTIAS: El contratista, se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato 2240274, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de esta.

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato No. 2240274, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se perfecciona la presente modificación, con la firma de las partes.

RAUL ALBEIRO VEGA VEGA Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR	**ALVARO DE LA CANDELARIA VLORIA ROMERO** Gerente Unidad Grupo Desarrollo Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

20262300007059

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262300007059

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 28-05-2026

PARA: **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

DE: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

NAUL ALBEIRO VEGA VEGA
Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR

ASUNTO: Alcance al formato F-PR-07 de Novedades, en el contrato de 2240274 con radicado No **20262300006959**

En virtud de la solicitud de novedad del contrato No. 2240274, presentada mediante formato F-PR-07, con radicado No. **20262300006959** del 27-05-2026, por petición del Grupo de Gestión Contractual y con el fin de dar trámite de suspensión, de manera atenta nos permitimos dar alcance a la solicitud en mención, con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

Atendiendo a la solicitud del área de gestión contractual, se hace necesario realizar ajustes determinando la viabilidad de realizar la suspensión, del contrato No. 2240274, es importante precisar que, conforme a las funciones asignadas, la supervisión no cuenta con la facultad para realizar modificaciones en las condiciones contractuales, razón por la cual se solicita la corrección correspondiente al momento de realizar las modificaciones contractuales

Radicado No. **20262300006959** del 27-05-2026**,** información general del contrato No. 2240274 de obra. Modificada el cual quedará así:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Obra
CONTRATISTA:	Consorcio Riego Colombia 2024
CONTRATO No.:	2240274
OBJETO:	DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010
PLAZO:	5.5 meses
FECHA DE INICIO:	30/12/2024
PRÓRROGA:	Prórroga No. 1, por 2.5 meses, suscrita desde 14/05/2025 hasta 29/07/2025. Prorroga No. 2, por 1 mes y 2 días, suscrita desde 29/07/2025 hasta 31/08/2025. Prorroga No. 3, por 2 meses, desde 16/10/2025 hasta 17/12/2025. Prorroga No. 4 por (1) un mes, desde el 29 de abril hasta el 1 junio de 2026.
SUSPENSIONES	Suspensión No.1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025 hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025. Prorroga No. 1, a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025 hasta 23/09/2025, con nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025. Prorroga No. 2, a la suspensión No. 1, por un (01) mes, desde 24/09/2025 hasta 16/10/2025, con nueva fecha de terminación 17/12/2025. Suspensión No. 2, por dos (02) meses, suscrita desde 15/12/2025 hasta 15/02/2026, con nueva fecha de terminación 18/02/2026. Prorroga a la suspensión No. 2, por (01) mes, desde 15/02/2026 hasta 15/03/2026, con nueva fecha de terminación 18/03/2026. Prorroga a la suspensión No.3, por (01) mes, desde 15/03/2026 hasta

<table>
<tr><td></td><td>15/04/2026, con nueva fecha de terminación 18/04/2026.
Prorroga a la suspensión No.4, por (15) días, desde 16/04/2026 hasta 30/04/2026, con nueva fecha de terminación 03/05/2026.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>01/06/2026</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DELCONTRATO:</td><td>Siete mil novecientos sesenta y seis millones ochocientos once mil ochocientos cuarenta y siete pesos M/CTE ($7.966.811.847)</td></tr>
<tr><td>ADICIONES / REDUCCIONES:</td><td>ADICION No. 1: Adicionar el valor del contrato en la suma de setecientos Veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos con diez centavos M/CTE ($ 728.184.145,10)
ADICIÓN No. 2: Adicionar el valor del Contrato de obra No.2240274 la suma ciento dos millones quinientos setenta y seis mil docientos seis pesos con setenta y tres centavos m/cte. ($102.576.206,73)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL CONTRATO:</td><td>ocho mil setecientos noventa y seis millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos treinta y un pesos con diez centavos m/cte ($ 8,796,892,631.10)</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">Cumplimiento</td></tr>
<tr><td colspan="4">Póliza No. AB0012498 Equidad de Seguros</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Vigencia desde</td><td>Vigencia hasta</td><td>Valor asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>01/09/2025</td><td>17/09/2026</td><td>2.608.498.797.60</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnización laboral</td><td>01/09/2025</td><td>17/12/2028</td><td>434.749.799.60</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad del servicio</td><td>17/12/2025</td><td>17/12/2030</td><td>2.608.498.797.60</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>17/12/2025</td><td>17/12/2026</td><td>1.738.999.198.40</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>17/12/2025</td><td>17/12/2028</td><td>1.738.999.198.40</td></tr>
<tr><td colspan="4">Responsabilidad Civil Extracontractual</td></tr>
<tr><td colspan="4">Póliza inicial No. AB001249 Equidad de Seguros</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Vigencia desde</td><td>Vigencia hasta</td><td>Valor asegurado</td></tr>
<tr><td>Predios, Labores y Operaciones</td><td>31/08/2025</td><td>17/12/2025</td><td>2.608.498.798,00</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Cruzada de contratistas</td><td>31/08/2025</td><td>17/12/2025</td><td>Sub límite del básico</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Responsabilidad Civil Patronal	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
	Contratistas y Sub-contratistas inde-pendientes	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
	Vehículos Propios y No Propios	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
	Gastos médicos	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite
SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS			

Radicado No. **20262300006959** del 27-05-2026**,** solicitud del contrato 2240274 de obra. Modificada el cual quedará así:

SOLICITUD

En atención a las anteriores consideraciones, se solicitar la suspensión al contrato de obra No. 2240274, así:

SUSPENSION No. 3: Suspender el contrato de Obra No. 2240274, por el termino de 1 mes calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2026, hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 29 de junio de 2026 y terminará el día 03 de Julio de 2026

PARAGRAFO PRIMERO: CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato Interadministrativo 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente novedad no genera gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte, que tenga como causa la presente novedad.

PARAGRAFO TERCERO: En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes, son superados los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión y el contratista no aprueba la novedad de reinicio en la plataforma antes señalada.

GARANTIAS: El contratista, se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato 2240274, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de esta.

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato No. 2240274, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se perfecciona la presente modificación, con la firma de las partes.

Finalmente se indica que todo lo demás permanece sin modificación o aclaración alguna.

NAUL ALBEIRO VEGA VEGA Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR	**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO** Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Proyectó Catalina Tavera Morales- Contratista Abogada GDP3
Revisó Carolina Moreno García -Contratista Abogada GDP3

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

2240272-RL-190

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
At: Álvaro Viloria Romero.
Gerente de unidad del grupo de desarrollo de proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

Referencia: Contrato 2240274 DE 2024 cuyo objeto es "DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"

Asunto: Aval solicitud de suspensión No. 3 del contrato 2240274.

Estimado Ingeniero:

Mediante oficio CRC-027-2026 remitido a la interventoría, el contratista presentó la solicitud formal de suspensión No. 3 del contrato 2240274, por el término de un (1) mes contado a partir del 28 de mayo 2026.

Al respecto, la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

- El oficio CRC-027-2026 el contratista expone lo siguiente:

"*Cordial saludo,*

El Consorcio Riego Colombia 2024, en su calidad de contratista del Contrato 2240274 de 2024, cuyo objeto es la ejecución de diagnósticos y obras a monto agotable para los proyectos estratégicos, mantenimiento y conservación de los proyectos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se permite presentar formalmente la solicitud de suspensión temporal del contrato a partir del 28 de mayo de 2026, por un plazo estimado de 1 mes.

En atención al correo remitido por ENTerritorio el día 26 de mayo de 2026, mediante el cual se informa que persiste la novedad ambiental en el Proyecto "Triángulo del Tolima", la cual no ha sido resuelta ni subsanada a la fecha, y considerando que dicha situación impide el normal desarrollo de las actividades previstas dentro del Contrato de Obra No. 2240274, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión del contrato en los términos indicados por la entidad contratante.

La presente solicitud se fundamenta en que la situación ambiental actualmente existente constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión directa del contratista, que condiciona la ejecución de las actividades contractuales pendientes y genera riesgos técnicos, legales, operativos y ambientales para las

partes. En consecuencia, resulta procedente suspender temporalmente el contrato, con el fin de evitar la ejecución de actividades en condiciones que puedan contravenir la normativa ambiental vigente o generar contingencias posteriores para ENTerritorio, la ADR, la interventoría y el contratista.

Por lo anterior, solicitamos que se adelante de manera conjunta la suscripción del acta de suspensión correspondiente, por el término de un (1) mes calendario, contado a partir del 28 de mayo de 2026 y hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de junio de 2026 y finalizaría el día 01 de julio de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero.

Para efectos de claridad contractual, solicitamos que en el acta de suspensión se deje constancia expresa de que la causal que motiva la suspensión corresponde a la persistencia de la novedad ambiental en el Proyecto Triángulo del Tolima, particularmente asociada a las condiciones requeridas para la ejecución de las actividades pendientes en el sector del exclusor, y que dicha situación no obedece a incumplimiento, inactividad, falta de diligencia o causa imputable al CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024.

Consideraciones frente a la instalación de pentápodos

Sin perjuicio de la solicitud de suspensión antes presentada, es necesario dejar constancia de que, conforme al correo remitido por ENTerritorio el 26 de mayo de 2026, la continuidad de las actividades relacionadas con la instalación de estructuras tipo pentápodos en el Proyecto Triángulo del Tolima se encuentra condicionada a la aprobación o pronunciamiento de la autoridad ambiental competente.

No obstante, respetuosamente reiteramos que el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 ha venido manifestando su alistamiento técnico y operativo para ejecutar dichas actividades, así como la necesidad de valorar el carácter urgente de la intervención, en atención a la condición de riesgo existente en el tramo final del canal del exclusor sobre la margen del río Saldaña. En comunicaciones previas se ha expuesto que la instalación de los pentápodos corresponde a una medida de protección orientada a mitigar procesos de socavación, prevenir afectaciones sobre infraestructura pública y reducir riesgos sobre predios colindantes.

Así mismo, se ha indicado que existen antecedentes técnicos y de gestión del riesgo que soportan la urgencia de la intervención, así como gestiones de notificación ambiental y de coordinación institucional adelantadas frente a las autoridades competentes. Por ello, si bien el contratista solicita la suspensión del contrato como una medida preventiva y jurídicamente prudente, también considera necesario que ENTerritorio y la ADR continúen impulsando, con la mayor celeridad, las gestiones ambientales e institucionales requeridas para superar la causal que hoy impide la ejecución de las actividades pendientes.

Adicionalmente, debe resaltarse que la necesidad de instalación de las estructuras tipo pentápodos no surge de una decisión unilateral del contratista, sino de un antecedente técnico e institucional previamente analizado y avalado en el marco dela gestión del riesgo departamental. En efecto, mediante Acta de Reunión No. 20 del 29 de diciembre de 2025, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Tolima socializó, analizó y aprobó por unanimidad la necesidad imperiosa de implementar dichas estructuras en el cauce del río Saldaña, como medida de protección de emergencia para atender la condición crítica existente en el tramo final del canal de descarga de sedimentos del exclusor del Distrito de Riego Triángulo del Tolima. Esta medida tiene como finalidad mitigar los procesos de socavación, contener el riesgo de colapso de la infraestructura y prevenir afectaciones sobre predios agrícolas colindantes, tanto públicos como privados, ubicados en jurisdicción del municipio de Coyaima.

En ese contexto, el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 ha sostenido que la intervención mediante pentápodos se enmarca dentro de un escenario de fuerza mayor, urgencia técnica y riesgo inminente, conforme al régimen excepcional previsto en el Decreto 1076 de 2015 para la construcción de obras de

defensa o para conjurar daños inminentes. Por ello, si bien se acoge la suspensión contractual como una medida prudente frente a la posición actualmente manifestada por la entidad contratante, se deja constancia de que el contratista ha adelantado las actuaciones de notificación, alistamiento técnico y coordinación necesarias para viabilizar la intervención, sin que los tiempos propios de trámites ordinarios de ocupación de cauce puedan ser trasladados al contratista como una carga operativa, financiera o contractual imputable a su gestión.

La suspensión, en ese sentido, no debe entenderse como una renuncia del contratista a su posición técnica previamente expuesta, sino como una medida temporal de gestión contractual adoptada para proteger la legalidad, la seguridad jurídica y el cierre ordenado del contrato.

Solicitud complementaria de revisión de la Cláusula Séptima – Forma de Pago

De manera complementaria, y considerando que las reiteradas suspensiones y prórrogas del contrato han tenido origen en situaciones externas, asociadas a terceros y no a actividades propias ni imputables al contratista, solicitamos respetuosamente que ENTerritorio analice la viabilidad de modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO, específicamente en lo relacionado con el último pago del contrato, actualmente previsto como el saldo del diez por ciento (10%) del presupuesto de la Etapa 2 de Obras Civiles a monto agotable, pagadero una vez se haya liquidado el contrato.

La cláusula vigente establece que dicho saldo se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y supervisión de ENTerritorio de todos los productos y entregables de la Etapa 2, así como previa suscripción del acta de terminación, acta de entrega y recibo final del objeto contractual y aprobación de las garantías correspondientes.

Sin embargo, en el presente caso, el trámite del último pago o contra liquidación no ha podido adelantarse por razones ajenas a la voluntad, gestión y diligencia del contratista, toda vez que se encuentra condicionado a la superación de una situación ambiental y a decisiones o pronunciamientos de terceros. En otras palabras, el flujo financiero final del contrato permanece detenido no por falta de ejecución del contratista, sino por una condición externa que ha impedido cerrar formalmente la totalidad de las actividades contractuales.

Debe resaltarse que el último pago recibido por el contratista fue en el mes de diciembre, lo cual ha generado una afectación directa al flujo de caja, al cierre financiero del proyecto y a la sostenibilidad operativa del consorcio, especialmente si se tiene en cuenta que se han mantenido cargas administrativas, garantías, gestión contractual y disponibilidad técnica durante un periodo mayor al inicialmente previsto.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se evalúe la modificación de la forma de pago, reduciendo el porcentaje condicionado a liquidación del diez por ciento (10%) al cinco por ciento (5%), permitiendo tramitar un acta de cantidades por el cinco por ciento (5%) ya ejecutado, y dejando un cinco por ciento (5%) como saldo final contra liquidación. Esta fórmula resulta razonable, equilibrada y proporcional, pues permite proteger financieramente al contratista sin desamparar a la entidad, manteniendo un saldo suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones finales hasta la liquidación contractual

Para facilitar el análisis financiero, se presentan las siguientes cifras de referencia:

Concepto	Valor
Valor actual del contrato	$8.796.892.631,10
Valor facturado a la fecha	$7.894.125.472,10
5% contra liquidación propuesto	$439.844.631,56
Valor estimado a tramitar si se aprueba dejar solo el 5% contra liquidación	$462.922.527,45

La solicitud planteada no pretende desconocer las obligaciones contractuales del contratista ni disminuir los mecanismos de control de la entidad; por el contrario, busca preservar el equilibrio financiero del contrato, armonizar la realidad de ejecución con la forma de pago y evitar que una situación externa, prolongada en el tiempo, traslade al contratista una carga económica desproporcionada.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la coordinación para la suscripción del acta correspondiente y al análisis de la solicitud complementaria aquí presentada."

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que:

- Una vez analizado la situación, avala y solicita a la entidad contratante la suspensión No. 3 del contrato de obra 2240274.

- La Suspensión del contrato obedece a solicitud del contratante ENTerritorio.

- La suspensión No. 3 del contrato es a partir del 28 de mayo hasta 28 de junio 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de junio de 2026 y finalizaría el día 01 de julio de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero.

- Frente a la solicitud presentada por el contratista respecto de la revisión de la "Cláusula Séptima – Forma de Pago", la interventoría emite concepto favorable y recomienda a la entidad contratante adelantar el análisis correspondiente.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
Rep. Legal de CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría Contratada

Realizó: Sebastian Becerra.
Con copia: Pedro Parra- Supervisor ENTerritorio.
Naul A. Vega- Gerente Convenio ENTerritorio- ADR.

CONSORCIO RIEGO COLOMBIA

NIT. 901.892.474-2

CRC-027-2026

Neiva, 27 de mayo de 2026

Ingeniero
Carlos Augusto Cruz Ayala
Rep. Legal CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría

ASUNTO: Solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 2240274 de 2024 por persistencia de novedad ambiental en el Proyecto Triángulo del Tolima y solicitud complementaria de revisión de forma de pago

Cordial saludo.

El Consorcio Riego Colombia 2024, en su calidad de contratista del Contrato 2240274 de 2024, cuyo objeto es la ejecución de diagnósticos y obras a monto agotable para los proyectos estratégicos, mantenimiento y conservación de los proyectos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se permite presentar formalmente la solicitud de suspensión temporal del contrato a partir del 28 de mayo de 2026, por un plazo estimado de 1 mes.

En atención al correo remitido por ENTerritorio el día 26 de mayo de 2026, mediante el cual se informa que persiste la novedad ambiental en el Proyecto “Triángulo del Tolima”, la cual no ha sido resuelta ni subsanada a la fecha, y considerando que dicha situación impide el normal desarrollo de las actividades previstas dentro del Contrato de Obra No. 2240274, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión del contrato en los términos indicados por la entidad contratante.

La presente solicitud se fundamenta en que la situación ambiental actualmente existente constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión directa del contratista, que condiciona la ejecución de las actividades contractuales pendientes y genera riesgos técnicos, legales, operativos y ambientales para las partes. En consecuencia, resulta procedente suspender temporalmente el contrato, con el fin de evitar la ejecución de actividades en condiciones que puedan contravenir la normativa ambiental vigente o generar contingencias posteriores para ENTerritorio, la ADR, la interventoría y el contratista.

Por lo anterior, solicitamos que se adelante de manera conjunta la suscripción del acta de suspensión correspondiente, por el término de un (1) mes calendario, contado a partir del 28 de mayo de 2026 y hasta el 28 de junio de 2026, precisando

Avenida 26 N. 27-94 Oficina
Neiva-Huila
3108602445
consorciocol2024@gmail.com

que el contrato se reiniciaría el día 29 de junio de 2026 y finalizaría el día 01 de julio de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero.

Para efectos de claridad contractual, solicitamos que en el acta de suspensión se deje constancia expresa de que la causal que motiva la suspensión corresponde a la persistencia de la novedad ambiental en el Proyecto Triángulo del Tolima, particularmente asociada a las condiciones requeridas para la ejecución de las actividades pendientes en el sector del exclusor, y que dicha situación no obedece a incumplimiento, inactividad, falta de diligencia o causa imputable al CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024.

Consideraciones frente a la instalación de pentápodos

Sin perjuicio de la solicitud de suspensión antes presentada, es necesario dejar constancia de que, conforme al correo remitido por ENTerritorio el 26 de mayo de 2026, la continuidad de las actividades relacionadas con la instalación de estructuras tipo pentápodos en el Proyecto Triángulo del Tolima se encuentra condicionada a la aprobación o pronunciamiento de la autoridad ambiental competente.

No obstante, respetuosamente reiteramos que el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 ha venido manifestando su alistamiento técnico y operativo para ejecutar dichas actividades, así como la necesidad de valorar el carácter urgente de la intervención, en atención a la condición de riesgo existente en el tramo final del canal del exclusor sobre la margen del río Saldaña. En comunicaciones previas se ha expuesto que la instalación de los pentápodos corresponde a una medida de protección orientada a mitigar procesos de socavación, prevenir afectaciones sobre infraestructura pública y reducir riesgos sobre predios colindantes.

Así mismo, se ha indicado que existen antecedentes técnicos y de gestión del riesgo que soportan la urgencia de la intervención, así como gestiones de notificación ambiental y de coordinación institucional adelantadas frente a las autoridades competentes. Por ello, si bien el contratista solicita la suspensión del contrato como una medida preventiva y jurídicamente prudente, también considera necesario que ENTerritorio y la ADR continúen impulsando, con la mayor celeridad, las gestiones ambientales e institucionales requeridas para superar la causal que hoy impide la ejecución de las actividades pendientes.

Adicionalmente, debe resaltarse que la necesidad de instalación de las estructuras tipo pentápodos no surge de una decisión unilateral del contratista, sino de un antecedente técnico e institucional previamente analizado y avalado en el marco de

la gestión del riesgo departamental. En efecto, mediante Acta de Reunión No. 20 del 29 de diciembre de 2025, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Tolima socializó, analizó y aprobó por unanimidad la necesidad imperiosa de implementar dichas estructuras en el cauce del río Saldaña, como medida de protección de emergencia para atender la condición crítica existente en el tramo final del canal de descarga de sedimentos del exclusor del Distrito de Riego Triángulo del Tolima. Esta medida tiene como finalidad mitigar los procesos de socavación, contener el riesgo de colapso de la infraestructura y prevenir afectaciones sobre predios agrícolas colindantes, tanto públicos como privados, ubicados en jurisdicción del municipio de Coyaima.

En ese contexto, el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 ha sostenido que la intervención mediante pentápodos se enmarca dentro de un escenario de fuerza mayor, urgencia técnica y riesgo inminente, conforme al régimen excepcional previsto en el Decreto 1076 de 2015 para la construcción de obras de defensa o para conjurar daños inminentes. Por ello, si bien se acoge la suspensión contractual como una medida prudente frente a la posición actualmente manifestada por la entidad contratante, se deja constancia de que el contratista ha adelantado las actuaciones de notificación, alistamiento técnico y coordinación necesarias para viabilizar la intervención, sin que los tiempos propios de trámites ordinarios de ocupación de cauce puedan ser trasladados al contratista como una carga operativa, financiera o contractual imputable a su gestión.

La suspensión, en ese sentido, no debe entenderse como una renuncia del contratista a su posición técnica previamente expuesta, sino como una medida temporal de gestión contractual adoptada para proteger la legalidad, la seguridad jurídica y el cierre ordenado del contrato.

Solicitud complementaria de revisión de la Cláusula Séptima – Forma de Pago

De manera complementaria, y considerando que las reiteradas suspensiones y prórrogas del contrato han tenido origen en situaciones externas, asociadas a terceros y no a actividades propias ni imputables al contratista, solicitamos respetuosamente que ENTerritorio analice la viabilidad de modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO**, específicamente en lo relacionado con el último pago del contrato, actualmente previsto como el saldo del diez por ciento (10%) del presupuesto de la Etapa 2 de Obras Civiles a monto agotable, pagadero una vez se haya liquidado el contrato.

La cláusula vigente establece que dicho saldo se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y supervisión de ENTerritorio de todos los productos y entregables de

la Etapa 2, así como previa suscripción del acta de terminación, acta de entrega y recibo final del objeto contractual y aprobación de las garantías correspondientes.

Sin embargo, en el presente caso, el trámite del último pago o contra liquidación no ha podido adelantarse por razones ajenas a la voluntad, gestión y diligencia del contratista, toda vez que se encuentra condicionado a la superación de una situación ambiental y a decisiones o pronunciamientos de terceros. En otras palabras, el flujo financiero final del contrato permanece detenido no por falta de ejecución del contratista, sino por una condición externa que ha impedido cerrar formalmente la totalidad de las actividades contractuales.

Debe resaltarse que el último pago recibido por el contratista fue en el mes de diciembre, lo cual ha generado una afectación directa al flujo de caja, al cierre financiero del proyecto y a la sostenibilidad operativa del consorcio, especialmente si se tiene en cuenta que se han mantenido cargas administrativas, garantías, gestión contractual y disponibilidad técnica durante un periodo mayor al inicialmente previsto.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se evalúe la modificación de la forma de pago, reduciendo el porcentaje condicionado a liquidación del diez por ciento (10%) al cinco por ciento (5%), permitiendo tramitar un acta de cantidades por el cinco por ciento (5%) ya ejecutado, y dejando un cinco por ciento (5%) como saldo final contra liquidación. Esta fórmula resulta razonable, equilibrada y proporcional, pues permite proteger financieramente al contratista sin desamparar a la entidad, manteniendo un saldo suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones finales hasta la liquidación contractual.

Para facilitar el análisis financiero, se presentan las siguientes cifras de referencia:

Concepto	**Valor**
Valor actual del contrato	$8.796.892.631,10
Valor facturado a la fecha	$7.894.125.472,10
5% contra liquidación propuesto	$439.844.631,56
Valor estimado a tramitar si se aprueba dejar solo el 5% contra liquidación	$462.922.527,45

La solicitud planteada no pretende desconocer las obligaciones contractuales del contratista ni disminuir los mecanismos de control de la entidad; por el contrario, busca preservar el equilibrio financiero del contrato, armonizar la realidad de ejecución con la forma de pago y evitar que una situación externa, prolongada en el tiempo, traslade al contratista una carga económica desproporcionada.

CONSORCIO RIEGO COLOMBIA

NIT. 901.892.474-2

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la coordinación para la suscripción del acta correspondiente y al análisis de la solicitud complementaria aquí presentada.

Atentamente,

MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO
CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024
Representante Legal
C.C. No. 7.724.385 de Neiva Huila

Avenida 26 N. 27-94 Oficina
Neiva-Huila
3108602445
consorciocol2024@gmail.com

Bogotá DC, 27 de mayo de 2026.

Ingeniero:
OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos
ENTerritorio S.A
Calle 26 No 13 19 Piso 20 Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 2240274.

Cordial saludo,

Mediante oficio No. CRC-027-2026, nos permitimos solicitar la suspensión temporal del Contrato No. 2240274 de 2024, cuyo objeto es "Diagnósticos y obras a monto agotable para los proyectos estratégicos, mantenimiento y conservación de los proyectos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 224010", por el término de un (1) mes, a partir del 28 de mayo de 2026.

Justificación Solicitud de Suspensión No 03 – Contrato No. 2240274.

En atención a la persistencia de la novedad ambiental asociada al Proyecto "Triángulo del Tolima", y considerando que dicha situación continúa afectando el normal desarrollo de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 2240274 de 2024, el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 se permite solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato a partir del día 28 de mayo de 2026, por el término de un (1) mes calendario.

La presente solicitud se fundamenta en la comunicación remitida por ENTerritorio el día 27 de mayo de 2026, mediante la cual se informó que la situación ambiental existente no ha sido superada, especialmente en lo relacionado con las actividades previstas en el sector del exclusor.

En ese sentido, resulta claro que las condiciones actualmente existentes impiden el normal desarrollo de las actividades contractuales, toda vez que la continuidad de la ejecución podría generar contingencias técnicas, operativas, jurídicas y ambientales para las entidades involucradas y para el contratista. Así mismo, dicha situación corresponde a una circunstancia externa y ajena a la voluntad del CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024, razón por la cual se considera procedente adoptar la suspensión temporal del contrato como una medida preventiva y jurídicamente adecuada, mientras se superan las causas que originan la presente solicitud.

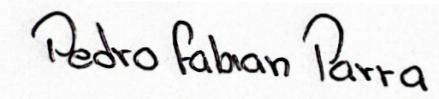
Por lo anterior, solicitamos adelantar la suscripción del acta de suspensión correspondiente por el término de un (1) mes calendario, contado a partir del 28 de mayo de 2026 y hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el reinicio contractual operaría el día 29 de junio de 2026 y que la fecha de terminación se trasladaría hasta el día 01 de julio de 2026, o antes, en caso de superarse previamente las circunstancias que actualmente impiden la ejecución de las actividades pendientes.

De igual manera, solicitamos dejar constancia expresa de que la causal que motiva la suspensión corresponde exclusivamente a la persistencia de la novedad ambiental

existente en el Proyecto Triángulo del Tolima y no obedece a incumplimiento, inactividad o causa imputable al CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024.

Finalmente, el contratista reitera que ha mantenido en todo momento la disposición técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución de las actividades contractuales pendientes, adelantando las gestiones y coordinaciones requeridas para su desarrollo, razón por la cual la presente suspensión debe entenderse únicamente como una medida temporal orientada a salvaguardar la adecuada ejecución contractual, la seguridad jurídica de las partes y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

Atentamente,



PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS.
Supervisor del Contrato

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224010										
TIPO DE CONTRATO	OBRA										
CONTRATO No.	2240274										
CONTRATISTA	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024										
OBJETO	"DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010										
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4.5 meses				**PLAZO ACTUAL (Dias o me**	11 MESES Y 2 DÍAS					
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	1	DE	JUNIO	DE	2026
VALOR INICIAL	$ 7.966.811.847,00				**PLAZO ACTUAL**	$ 8.796.892.631,10					
INTERVENTOR	CONSORCIO DISTRITOS PCG					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2240272				
SUPERVISOR	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS										

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [] **SUSPESI** [X]

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	2.5 meses
2	1 mes y 2 dias
3	2 meses
4	1 mes

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025
2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025
3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025
4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026
5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026
6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026
7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 728.184.145,10
2	$ 101.896.639,00
3	
4	
5	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	11 MESES Y 2 DÍAS
FECHA DE TERMINAC	1 de JUNIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 8.796.892.631,10

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 28 DEL MES DE MAYO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍ 27 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 99 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 99 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 7.894.125.472,10 QUE CORRESPONDE AL 83,9 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, [] DEL MES [] DE SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO []
POR VALOR DE []
ARGUMENTANDO, QUE:

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				25%	-
IMPREVISTOS				1%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**0%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE | $ - | Cincuenta y dos millones docientos sesenta y un mil trecientos sesenta y nueve con venticinco pesos

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				25%	-
IMPREVISTOS				1%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**0%**	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE | $ - | Cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos setenta pes

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.796.892.631,10
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 8.796.892.631,10**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL SOLICITANTE, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, ____ DEL MES DE _____ DE SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No _____

POR _____ DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL C ES EL _____ DE JUNIO DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024, A TRAVÉS DE LA COMUNICACI 27 DEL MES DE MAYO DE 2026 SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No 2240274

POR 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DE 28 DEL MES DE MAYO DE 2026 AL 28 DEL MES DE JUNIO DE 2026

ARGUMENTANDO QUE:

La solicitud de suspensión del Contrato No. 2240274 de 2024 se fundamenta en la persistencia de la novedad ambiental en el Pr oyecto Triángulo del Tolima, la cual no ha sido resuelta y actualmente impide la ejecución normal de las actividades contractuales, especialmente en el sector del exclusor. Esta situación, informada por ENT erritorio, constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión del contratista, que imposibilita jurídicamente continuar con las obras sin contravenir la normativa ambiental vigente, en particular aquellas relacionadas con la intervención en cauce y la instalación de estructuras tipo pentápodos, cuya ejecución está sujeta a autorización de la autoridad ambiental competente.

En consecuencia, la suspensión temporal del contrato resulta una medida necesaria, proporcional y jurídicamente prudente, ori entada a evitar riesgos técnicos, legales y ambientales para las partes, así como a salvaguardar la legalidad y el equilibrio contractual. Adicionalmente, permite prevenir la generación de contingencias y resp onsabilidades derivadas de una ejecución en condiciones no habilitadas, dejando constancia de que la causa de la suspensión no es imputable al contratista, sino a factores externos que condicionan el desar rollo y cierre adecuado del contrato.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 1 DE JULIO DE 2026

NOMBRE: MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024
EMPRESA

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224010										
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA										
CONTRATO No.	2240272										
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG										
OBJETO	"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"										
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4.5 meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o me:**	ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS				
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	1	DE	JULIO	DE	2026
VALOR INICIAL	$ 1.454.251.400					**PLAZO ACTUAL**	$	1.567.172.766,95			
INTERVENTOR	N/A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N/A				
SUPERVISOR	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS										

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [] **SUSPESIÓN** [X]

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRORROGA	TIEMPO
1	2.5 meses
2	1 mes y 2 dia
3	2 meses
4	1 mes

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025
2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025
3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025
4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026
5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026
6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026
7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN	VALOR
1	$ 112.921.366,95
2	$ 19.058.296,25
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	ONCE (11) MESES Y DOS (2)
FECHA DE TERMINACIÓN	1 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.567.172.766,95

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 28 DEL MES DE MAYO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 99 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 99 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO $ 1.403.744.739,74 QUE CORRESPONDE AL 89,57 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION
EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE
ARGUMENTANDO, QUE:

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SU $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

PROYECTO TRIANGULO DEL TOLIMA

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA							
2	INGENIERO RESIDENTE							
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

PROYECTO MONTERIA MOCARI- LA DOCTRINA

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	INGENIERO RESIDENTE							
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								
I.V.A							19%	
VALOR TOTAL FINAL								

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE $ -

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
eterritorio		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	224010										
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA										
CONTRATO No.	2240272										
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG										
OBJETO	"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"										
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4.5 meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o me:**	ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS				
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	1	DE	JULIO	DE	2026
VALOR INICIAL	$ 1.454.251.400					**PLAZO ACTUAL**	$	1.567.172.766,95			
INTERVENTOR	N/A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N/A				
SUPERVISOR	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS										

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE **$** - **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.567.172.766,95
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	$ -
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 1.586.231.063,20**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECH DEL MES DE SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No

POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINA 0 ES EL DE DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL CONSORCIO DISTRITOS PCG, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN RL- 27 DEL MES MAYO DE 2026 SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No 2240272

POR 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL 28 DEL MES MAYO DE 2026 AL 28 DEL MES DE JUNIO DE ###

ARGUMENTANDO QUE:

La solicitud de suspensión del Contrato No. 2240274 de 2024 se fundamenta en la persistencia de la novedad ambiental en el Proyecto Triángulo del Tolima, la cual no ha sido resuelta y actualmente impide la ejecución normal de las actividades contractuales, especialmente en el sector del exclusor. Esta situación, informada por ENTerritorio, constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión del contratista, que imposibilita jurídicamente continuar con las obras sin contravenir la normativa ambiental vigente, en particular aquellas relacionadas con la intervención en cauce y la instalación de estructuras tipo pentápodos, cuya ejecución está sujeta a autorización de la autoridad ambiental competente.

En consecuencia, la suspensión temporal del contrato resulta una medida necesaria, proporcional y jurídicamente prudente, orientada a evitar riesgos técnicos, legales y ambientales para las partes, así como a salvaguardar la legalidad y el equilibrio contractual. Adicionalmente, permite prevenir la generación de contingencias y responsabilidades derivadas de una ejecución en condiciones no habilitadas, dejando constancia de que la causa de la suspensión no es imputable al contratista, sino a factores externos que condicionan el desarrollo y cierre adecuado del contrato.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL ES EL 1 DE JULIO DE 2026

FIRMA

NOMBRE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DISTRITOS PCG

EMPRESA

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224010
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2240272
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010

PLAZO INICIAL (Dias)	4,5 MESES					**PLAZO ACTUAL**	11 MESES Y 2 DÍAS						
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMB	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	1	DE	JUNIO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 1.454.251.400					**PLAZO ACTUAL**	$ 1.567.172.766,95						
INTERVENTOR	N/A											**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N/A
SUPERVISOR	PERO FABIAN PARRA CUBILLOS												

SOLICITUD DE **ADICI** [] **PRÓRROG** [] **SUSPESI** [X]

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	2.5 meses
2	mes y 2 dia
3	2 meses
4	1 mes

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025
2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025
3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025
4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026
5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026
6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026
7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 112.921.366,95
2	$ 19.058.296,25
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	$ 1.567.172.766,95
FECHA DE TERMINACION	1 de JUNIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.567.172.766,95

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 28 DEL MES DE MAYO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 99 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 99 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 1.403.744.739,74 QUE CORRESPONDE AL 89,6 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO <Escriba el Número del contrato objeto de modificación> Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR V , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [] INVIABLE [] POR LO CUAL

()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFEREN DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [] INVIABLE [] POR LO CUAL [] DIAS

LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRA [] DE [] DE

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. DE FECHA DE REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFEREN 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR D 28 DE MAYO DE 2026

HASTA 28 DE JUNIO DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTAB X VIABLE []

POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 1 DE JULIO DE 2026

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. RL-191 DE FECHA 27 de MAYO de 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. <AUTORIZAR/RECHAZAR>, <TOTAL/PARCIALMENTE>, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 2240272

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA
NOMBRE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Recibe
Pedro Fabian Parra
FIRMA
NOMBRE: PERO FABIAN PARRA CUBILLOS
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 09:20:39
Recibo No. S001970310, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p7XrjdFU3M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMINISTRO Y CONTRATACION- SUMICONT S.A.S.
Nit : 813001671-6
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 80859
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 NO. 5-90 LOCAL 2
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : syc_sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8711588
Teléfono comercial 2 : 3162889693
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NO. 5-90 LOCAL 2
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : syc_sas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 322 del 19 de febrero de 1997 de la Notaria 5a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 1997, con el No. 10174 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMINISTRO Y CONTRATACION LTDA. S. Y C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 del 24 de octubre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2012, con el No. 34033 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES - MODIFICACION TOTAL DE LOS ESTATUTOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objetivo principal: la instalación y montaje de equipos telefónicos, eléctricos, electrónicos el suministro de bienes y servicios de administración e ingeniería en todos los sectores económicos como en el del petróleo y gas en el sector comercial e industrial, en salud, transporte, educación; también prestara servicios de mantenimiento, operación de equipos y plañia industriales, asistencia técnica, suministro de repuestos, materiales también se dedicara al alquiler de vehículos de carga y de transporte y maquinaria en general, alquiler de herramientas y de equipos para construcción y equipos en general; la construcción, consultoría, proveeduría, interventoría, asesoría, diseño, estudios técnicos, de obras civiles en todas las ingenierías, compra y venta, construcción, arriendo de bienes muebles e inmuebles; actividades. Para el cumplimiento y logro del objeto social, la empresa podrá ejecutar convenios, contratos, actos, operaciones, negocios 7 acuerdos que fueren necesarios, en las siguientes actividades; prestar servicios profesionales, técnicos, tecnológicos operativos y de asesoría en aspectos de la ingeniería y la arquitectura.; en el área de consultoría adelantar estudios e inve3tigacioenes en podas las ramas de las ingenierías, con respecto a la parte de la agricultura 7 el desarrollo urbano podrá trabajar en las regiones climáticas, estudios macroeconómicos aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y usos de los recursos hídricos, infraestructura física en todos los sistemas de riego por gravedad, embalses, por desviación, sistemas de riego por bombeo, ríos, lagos, pozos, redes de drenaje y riego, sistemas de riegos por regaderas, por goteo, administración de campos de riego, control de ríos y todo lo relacionado con riego natural y mecanizado; la empresa podrá trabajar en consultoría y construcción en lo referente a la minería forestales, de transporte y telecomunicaciones, energéticos, industriales, agroindustriales, ambientales y de ordenamiento territorial, diseño estudios e interventorías para obras civiles, eléctricas, formulación y evaluación de programas, planes y proyectos de toda índole para entidades públicas y privadas, levantamientos topográficos y elaboración de planos y cartografía; alquiler de software y equipos; compra, venta y compraventa de, todo tipo de dotación para instituciones de salud, artículos de ferretería, materiales y equipos para la construcción, materiales y equipos eléctricos y electrónicos; compra y venta de toda clase de torres metálicas; insumos y productos agropecuarios, insumos y productos forestales, artículos para la oficina, equipos de computación, equipos de video y sonido equipos y muebles para oficina, artículos de vestuario y seguridad industrial, productos para la canasta familiar, insumo y equipos para el manejo de residuos sólidos, insumo y equipos para el tratamiento de aguas residuales, insumos y equipos para el tratamiento de agua potable, maquinaria y herramienta para la construcción y minería, maquinaria y herramienta para la agroindustria, maquinaria y herramienta para el sector agropecuario y minero maquinaria y herramienta para el sector forestal, vehículos automotores y sus repuestos, importación y exportación de toda clase de maquinaria, repuestos, vehículos y materiales que sean requeridos para llevar a cabo el objeto social de la empresa; compra, venta, administración, mantenimiento, arriendo y gravámenes de bienes muebles e inmuebles, vehículos automotores, tractores, compactadores de basura, maquinaria liviana y pesada para el comercio y la industria, sus partes y accesorios y demás vehículos terrestres, fluviales, y en general todo aquello que sea susceptible de serlo teniendo en cuenta el objeto de la empresa. Compra, venta, suministro de minerales de la industria química y conexas, materiales plásticos y manufacturas de estas materias plásticas y manufacturas de estas materias, madera, carbón mineral, vegetal, manufactura

de madera, materias textiles y sus manufacturas, máquinas y aparatos para la reproducción de sonidos, aparatos para la reproducción o grabación de imágenes y sonido en televisión y sus partes y accesorios, material de transporte, y accesorios y mercancías y productos diversos. - en el área de construcción efectuar obras civiles, diseños, estudios, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición, modificación, mantenimiento y desmonte de obras civiles, obras civiles hidráulicas, eléctricas, electrónicas, forestales, de medio ambiente, mecánicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales. Ejecución de programas de reforestación, manejo de cuencas hidrográficas, recuperación de tierras, agricultura sostenible, producción de material vegetal y de saneamiento básico; - prestar servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipos de toda índole y en instalaciones locativas; adelantar o ejecutar planes de vivienda de interés social; prestación y operación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, conforme a las leyes vigentes que regulan esta materia; realizar campañas de divulgación por medios comunicación, de experiencias y organizativo y los procesos audiovisuales e impresos ejecutar proyectos de promoción y divulgación que sistematicen metodologías en el campo tecnológico, administrativo que contribuyan a dinamizar comunitarios dirigidos a ellas mismas, a organizaciones sociales, entidades públicas y privadas que actúen de acuerdo con su objetivo; asesorar en la elaboración, formulación y/o gestión de proyectos para ser inscritos en los bancos de proyectos de inversión nacional, departamental y municipal y en los planes de desarrollo de los entes territoriales; producción transformación comercialización, venta, distribución e intermediación de toda clase de productos, insumos y materias primas para el sector agropecuario, agroindustrial, forestal; y minero; facilitar y coordinar la producción y la comercialización de bienes primarios producidos por los campesinos y por las organizaciones campesinas y de productores agropecuarios, así como establecer relaciones entre estos y la empresa; construir operar y administrar plantas de procesamiento industrial y agroindustrial; asociarse con otras entidades para lograr asistencia técnica para sí o para sus asociados; agenciar, repr3entar y promover las entidades vinculadas a los diferentes sectores de la economía como el sector de la producción agropecuaria, el sector del medio ambiente, el sector del agroturismo, el sector de la economía solidaria, el sector de comercio de productos agropecuarios, etc.; en el ámbito nacional e internacional, establecidas o no en Colombia firmar celebrar contratos y convenios con ONGS nacionales e internacionales y con entidades del sector público y privado en todo lo relacionado con el presente artículo, igualmente se podrá recibir ayudas económicas y en especie de organizaciones como ONGS nacionales e internacionales para el desarrollo del presente objeto social; la empresa podrá trabajar en pavimentos rígidos y flexibles, podrá producir, comercializar, suministrar y transportar mezcla asfáltica; compra y venta de material de playa, producción de triturados, base y sub-base para pavimentos, podrá extraer materiales arrastre de ríos, como gravillas, arenas, etc.; laborara en explotación de recursos naturales, manejo y control ambiental; se dedicara al estudio de suelos, sistemas de drenaje, clasificación de tierras, sus usos, estudios de aptitud, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, control de calidad a cualquier trabajo de obras de ingeniería y sus similares, planeación de uso de la tierra, manejo de cuencas hidrográficas; podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de prefabricados para la construcción; podrá ejecutar planes de vivienda de interés social, proyectos y estudios arquitectónicos, podrá realizar montajes hidráulicos, térmicos , mecánicos, sanitarios, forestales, de petróleos, del medio ambiente y otros, en la parte de ingeniería de sistemas podrá realizar estudios y análisis de sistemas de información comercial como también diagnosticar los mismos, actualizara bases de datos que logren el objetivo de cambio veraz y

eficiente, además llevara control de seguridad informática; podrá trabajar en vías de comunicación en superficie, túneles, puentes; como también podrá comprar, vender, suministrar y transportar materiales y productos que tengan relación con todas las ingenierías, podrá dedicarse al comercio de las partes, implementos, artículos para la construcción y partes eléctricas, para complementar lo anterior podrá crear almacenes, podrá trabajar en todo lo referente a las comunicaciones y telefonía, la empresa en su labor trabajara en estaciones y subestaciones de energía, líneas de transmisión y súbtransmisión de energía, diseño y construcción de redes de baja media y alta tensión aéreas y subterráneas, redes lógicas, cercas eléctricas, gestión energética, energía eléctrica, telefonía en general, montajes de tubería a presión, cableado estructural, cableado en general, postería; podrá comercializar productos, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; podrá crear talleres de mecánica y pintura; trabajara en la elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. Podrá trabajar en lecturas de medidores y entrega de facturación de empresas de servicio público, como también en mensajería en general; en desarrollo del objeto social y para el cumplimiento de las actividades que lo constituye, la empresa podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa, como construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y general toda clase de efectos de comercio o civiles. Podrá prestar toda clase de servicios a personas naturales o jurídicas, tanto del orden municipal, departamental y nacional, ya sean empresariales o estatales del orden gubernamental, podrá trabajar en sistemas de control y supervisión de avalúos de estudios de títulos de: viviendas, establecimientos comerciales. Construcción y mejoras, podrá realizar estudios y planes estratégicos de automatización, formulación de propuestas para gestión de proyectos, asistencia técnica, y asesora en servicios y seguimiento de proyectos; planeación y gestión pública, finanzas públicas, podrá trabajar en contratos con empresas y podrá asesorar a personas o empresas particulares o privadas o de orden gubernamental en estudios sus objetivos, planeación y desarrollo de métodos dirigidos a lograr un rendimiento óptimo en el menor tiempo posible, elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. En desarrollo del objeto social para cumplimiento de las actividades que lo constituyen, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones y comerciales industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa para construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general toda clase de efectos de comercio o civiles, podrá representar a otras sociedades o consorciarse con ellas para licitar todo lo que tenga que ver con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lisita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado así como cualquier actividad similar conexa o complementaria o que permitan desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quién no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 366 del 26 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2011 con el No. 29617 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIDIER CARDENAS PERDOMO	C.C. No. 7.689.401
SUBGERENTE	GUILLERMO ANDRES ALARCON CUENCA	C.C. No. 1.020.722.901

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 DE 2020 del 12 de septiembre de 2020 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 57968 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDUAR ALBERTO AVENDAÑO VIUCHY	C.C. No. 7.687.480	58319-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA YAMILETH SAENZ CUBILLOS	C.C. No. 55.154.353	40745-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1064 del 26 de mayo de 1997 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva	10550 del 03 de junio de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 2457 del 31 de octubre de 1997 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva	11076 del 10 de noviembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 1386 del 17 de julio de 1998 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva	12087 del 10 de agosto de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 335 del 08 de marzo de 2001 de la Notaria 5. De Neiva Neiva	15492 del 23 de marzo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 366 del 26 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Neiva	29617 del 31 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 13 del 24 de octubre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios	34033 del 26 de octubre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 1 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea General De Accionistas	47113 del 23 de febrero de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: F4321 G4752

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FERRETERIA SYC
Matrícula No.: 229225
Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4NRO.5A-29
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.468.326.720,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 10:52:38
Recibo No. S001974354, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eSgnyWVckC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL
Sigla : FUNDISPROS
Nit : 900200106-5
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0707871
Fecha de inscripción: 14 de febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 26 NO. 27 94 OFICINA 208
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : fundispros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108602445
Teléfono comercial 2 : 3132365441
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 26 NO. 27 94 OFICINA 208
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : fundispros@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de enero de 2008 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2008, con el No. 20590 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL, Sigla FUNDISPROS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La fundación desarrollo de las ingenierías y las ciencias de la salud para la proyección social identificada con la sigla fundispros, tendrá como objeto general asesorar, capacitar, contratar, conformar paquetes “ sig ", consultorías, invertir, diseñar, gestionar, reglamentar y ordenar corrientes hídricas, investigar, construir, administrar y comercializar, en proyectos relacionados con las ingenierías y las ciencias de la salud para la proyección social; además contribuir a mantener la formación integral del profesional de ingeniería y las ciencias de la salud para la proyección social, fomentando el sentido de pertenencia, integración y solidaridad; sus acciones estarán orientadas a lograr que nuestros profesionales se destaquen dentro de la sociedad colombiana por un actuar ético con sentido de responsabilidad social y calidad en el desarrollo humano. La fundación fomentara sus acciones en el logro de los siguientes objetivos específicos: 1. Realizar estudios para reglamentar, distribuir caudales y ordenar, corrientes hídricas y sus cuencas 2. Capacitar a profesionales, técnicos, estudiantes y campesinos en temas relacionados con el objeto social. 3. Asesorar, contratar, invertir, gestionar, investigar, construir, administrar, capacitar, comercializar y representar en todas las actividades relacionadas con el medio ambiente, el uso racional del agua, impulsar la implementación de todas las acciones para estabilizar y/o disminuir las concentraciones de gases causantes del efecto invernadero en la atmosfera y el cambio climático de acuerdo al protocolo de kioto, realizando convenios con el estado, organizaciones internacionales y entidades públicas y privadas. 4. Realizar estudios para conformar paquetes " sig ", relacionados con proyectos de las ingenierías y las ciencias de la salud 5. Contratar con entidades públicas y privadas la ejecución de las diferentes obras, interventorias y consultorías en ingeniería civil, agrícola, agronómica, hidráulica, eléctrica, de petróleos, sanitarias, mecánicas, ambiental y de arquitectura. 6. Realizar auditoria, evaluación, ejecución e interventoria de la prestación de los servicios de salud, habilitación, y acreditación de los servicios de salud, promoción y prevención de la salud, planes de atención básica en empresas publicas y privadas. De participación directa e indirecta en el sistema general de seguridad social en salud, entre las instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas sociales del estado, empresas promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado y administradoras de riesgo profesionales, empresa de medicina prepagada, entidades de control y vigilancia del estado y alcaldías municipales y distritales, departamentales, gobernaciones y demás corporaciones. 7. Participar como socia de todo tipo de empresas, o del desarrollo empresarial en cualquier de sus tipos y fases que sean afines con la fundación. 8. Desarrollar actividades de importación y exportación para el desarrollo o incremento objeto social y sus afines. 9. Podrá realizar reglamentaciones de corrientes hidrográficas. 10. Podrá desarrollar sola o en compañía con otras entidades publicas, privadas y ong nacionales y extranjeras con o sin ánimo de lucro las diferentes actividades mencionadas en este objeto social. 11. Podrá comprar, vender, arrendar, dar o recibir en uso, usufructo o mutuo, bienes muebles o inmuebles necesarios para la actividad propia de esta 12. Podrá gestionar, percibir, administrar y destinar recursos financieros en convenio con entidades del sector

público y privado a nivel nacional e internacional. 13. Podrá tramitar, gestionar, administrar suministros de toda índole, acorde a los diferentes sectores mencionados en este objeto social. 14. Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes en los bancos comerciales nacionales e internacionales sean casa principales o agencias. 15. Podrá girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar, y negociar toda clase de títulos valores, así como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y protestarlos. 16. Podrá realizar estudios, diseños y construcción en proyectos de: Distritos de riego, drenaje agrícola, drenaje en obras civiles, drenaje en escenarios deportivos, acueductos, obras hidráulicas y civiles, vivienda, vías y almacenamiento reservorio 17.Podrá realizar estudios de catastro de redes en acueductos y alcantarillados (saneamiento básico), con fines de optimización hidráulica y buen servicio (operación). 18. Podrá realizar levantamientos topográficos.

PATRIMONIO

$ 20.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: El director ejecutivo sera el representante legal de fundispros, de libre nombramiento y remocion por la junta directiva, para periodos de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo por causas justificadas. La designacion debe recaer en un miembro de la junta directiva y sus servicios seran remunerados conforme lo establezca la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo: A. Llevar la representacion legal de fundispros, con todas sus facultades inherentes a tal representacion y a su cargo. B. Firmar contratos, convenios interadministrativos, consultorias, enajenar bienes o realizar compras por valor ilimitado. C. Contratar cuando sea necesario los servicios profesionales independientes y/o de personas naturales o juridicas, para adelantar actividades de fundispros. D. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y estatutos de fundispros. E. Someter a estudio y aprobacion de la junta directiva, los planes y programas anuales que ha de realizar fundispros y ajustarlos a las recomendaciones que le impartan. D. De acuerdo con la estructura organica de fundispros, podra contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos, vigilar su desempeño; rescindir o terminar los contratos cuando ello sea preciso y en general decidir sobre el aspecto laboral. G. Presentar a la junta directiva un informe trimestral sobre las actividades de fundispros. H. Presentar anualmente a la junta directiva, con destino a la asamblea general, conjuntamente con el revisor fiscal, los estados financieros, presupuesto de ingresos y egresos y los balances de fundispros. I. Tramitar la correspondencia ordinaria y consultar con el presidente de la junta directiva cuando sea requerido. J. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de fundispros. K. Organizar, de acuerdo con el tesorero y el revisor fiscal, el sistema contable de fundispros. Y los recaudos de dineros que ingresen, conforme a las instrucciones impartidas por la junta directiva. L. Las demas que fije la asamblea general y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 017 del 27 de febrero de 2026 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2026 con el No. 56013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO	C.C. No. 7.724.385

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 022 del 27 de febrero de 2026 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2026 con el No. 56012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO	C.C. No. 7.724.385
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ZULMA KATERINE CIFUENTES GUIO	C.C. No. 26.421.463
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MILDRED FRINEE GUIO ORDOÑEZ	C.C. No. 36.158.900
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUCERITO CARDOZO OSPINA	C.C. No. 1.079.509.193

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 06 de diciembre de 2013 de la Asamblea Gen.extra Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2013 con el No. 31037 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERNANDO QUINTERO MORA	C.C. No. 7.699.880	96943-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WALTER HERNAN RIOS RODRIGUEZ	C.C. No. 7.721.451	160988-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 02 de marzo de 2012 de la Asamblea General De Asociados	28385 del 20 de marzo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: E3600 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.197.873.591,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 10:52:39
Recibo No. S001974354, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eSgnyWVckC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 10:41:37
Recibo No. S001974336, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MTAM4WuV4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S
Nit : 813000708-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 76119
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 26 NO.27 94 OFICINA 108
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8744048
Teléfono comercial 2 : 3132365441
Teléfono comercial 3 : 3108602445

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 26 NO.27 94 OFICINA 108
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1305 del 22 de abril de 1996 de la Notaria 3a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 1996, con el No. 9021 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA DE RIEGOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 26 de octubre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016, con el No. 43834 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA(LTDA) A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA(S.A.S), MODIFICACION DEL TERMINO DE DURACION ,DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, ENTRE OTROS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal el diseño, construcción, estudio, asesoría, consultoría en obras civiles, sanitarias y ambientales. El desarrollo del objeto principal de la sociedad puede: 1) Celebrar toda clase de contratos o actos civiles, mercantiles o administrativos pactando para el efecto general o particular cláusulas o términos de carácter lícitos. 2) Celebrar toda clase de operaciones de créditos, con o sin garantía específica en las cuales figure como acreedora o deudora. 3) Adquirir, enajenar o gravar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento o anticresis a cualquier titulo. 4) Constituir empresas o establecimientos de comercio compatibles con la actividad principal de la sociedad. 5) Promover y tomar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social o similar y conexo con el suyo. Igualmente podrá realizar las siguientes actividades: Actividades de construcción: Obras civiles hidráulicas, presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales.. Edificaciones y obras de urbanismo. Edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros, edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros. Remodelaciones, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecánicos y obras complementarias. Montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión. Sistemas y servicios industriales. Unidades de proceso, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, astilleros, mataderos, bodegas. Obras de transporte y complementarios. Vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea. Servicios generales. Sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y / o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. Actividades de consultoría: Agricultura y desarrollo rural. Regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, crédito e instituciones, producción rural no agrícola, mecanización

agrícola, semillas, control de plagas, enfermedades y malezas, servicios ganaderos, forestal, pesca. Industria. Minerí a - General, tecnología minera, explotación y comercialización de minerales usuales (commodities), economía industrial, productos industriales, normas de comercio y mercadeo, crédito y organizaciones industriales, fibras sintéticas, productos textiles, ropa y accesorios textiles, productos químicos y afines, caucho y productos plásticos, cuero y productos del cuero, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, industrias de materiales básicos, productos metálicos, , excepto maquinaria y equipo de transporte, maquinaria y equipos, excepto eléctricos, maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos de transporte, industrias misceláneas, turismo, construcción. Social. Gestión educativa, planeación de proyectos micro educativo, desarrollo curricular, capacitación de maestros, ayudas educativas, infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, planeación y organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, servicios en salud domiciliarios, desarrollo del recurso humano en salud, monitoreo, evaluación, investigación, población, planificación familiar y desarrollo, planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar, infraestructura de servicios para planeación familiar, sistemas de planificación familiar, trabajadores para servicios de planificación familiar, información, educación y comunicaciones en población, seguimiento, evaluación e investigación en población, estudios sociológicos y antropológicos. Energía. Gestión energética, energía eléctrica, gasolina, gas, carbón- Lignit o - Antracita, energía renovable y otros. Ambiental. Planeación y legislación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental. Desarrollo urbano. Planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, empleo urbano, empleo urbano, administración urbana, transporte urbano, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento. Suministro de agua, saneamiento, desechos de sólidos, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento. Otros. Planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería, asesoría legal. Proveedor: Animales vivos y productos del reino animal. Animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal. Plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola), materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables, productos

fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería o de cestería. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, metales comunes y manufacturas de estos metales. Fundición, hierro y acero, manufacturas de fundición, de hierro o de acero, cobre y manufacturas de cobre, níquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de cinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes; «cermets »; manufacturas de estas materias, herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes, manufacturas diversas de metales comunes. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos medico-Quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico -Quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. Mercancías y productos diversos. Muebles; mobiliario y equipos de ingeniería y obras civiles; artículos de ferretería y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, manufacturas diversas. Otros. Reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00

No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente quien lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva con iguales obligaciones y poder, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 26 de octubre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016 con el No. 43834 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO	C.C. No. 7.724.385
SUPLENTE DE REPRESENTANTE LEGAL	ZULMA KATERINE CIFUENTES GUIO	C.C. No. 26.421.463

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 06 de diciembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2013 con el No. 37016 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERNANDO QUINTERO MORA	C.C. No. 7.699.880	96943-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WALTER HERNAN RIOS RODRIGUEZ	C.C. No. 7.721.451	160988-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 109 del 16 de enero de 1997 de la Notaria 3a. De Neiva Neiva	10067 del 28 de enero de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 1224 del 11 de mayo de 2005 de la Notaria Tercera Neiva	20365 del 18 de mayo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1474 del 30 de mayo de 2006 de la Notaria Tercera Neiva	21628 del 20 de junio de 2006 del libro IX
*) Acta No. 2 del 26 de octubre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios	43834 del 24 de febrero de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: H4923 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.174.485.144,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4220.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 10:59:33
Recibo No. S001974368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c9Cs5XwKM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SAS
Sigla : SOL-LOGISTIC SAS
Nit : 901458185-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 351542
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 6 159 CASA 3
Barrio : CONJUNTO SANTORINI I
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : sol.logisticsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004988876
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 6 159 CASA 3
Barrio : CONJUNTO SANTORINI I
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : sol.logisticsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021, con el No. 59310 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SAS, Sigla SOL-LOGISTIC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal el diseño. Construcción, estudio, asesoría, consultoría en obras civiles, sanitarias y ambientales. Entre otras actividades a desarrollar se encuentran: suministro de insumos agrícolas; transporte de carga y de personal por carretera nacional. Intermunicipal y urbano; servicio profesional de administración delegada en contratos de obras civiles; capacitación de personal; suministro de encuestas y censos. El desarrollo del objeto social de la sociedad puede: 1) celebrar toda clase de contratos o actos civiles, mercantiles o administrativos pactando para el efecto general o particular cláusulas o términos de carácter lícitos. 2). Adquirir, enajenar o gravar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento o anticresis a cualquier título.3)constituir empresas o establecimientos de comercio compatibles con la actividad principal de la sociedad. 4) promover y tomar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social o similar y conexo con el suyo. Igualmente podrá realizar las siguientes actividades: actividades de construcción: obras civiles hidráulicas, presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas. Construcción y rehabilitación de distritos de riego de gran escala, mediana escala y pequeña escala. Construcción de sistemas de riego intrapredial. Construcción de sistemas de drenaje intrapredial. Construcción de obras de control de escorrentía para fines agrícolas. Construcción de distritos de drenaje (colectores primarios, secundarios y terciarios) construcción de estaciones de bombeo. Construcción de estaciones de control de presión, caudal y sedimentos (ecoprecas) metodología propia. Construcción de obras hidráulicas. Construcción de sistemas de acueductos y alcantarillados. Construcción de plantas de tratamiento de agua potable (ptap). Construcción de concretos pisos, andenes. Construcción de plantas de tratamientos de aguas residuales (ptar). Construcción de obras de drenaje para vías. Construcción de sistemas de riego y drenaje para campos deportivos. Construcción de obras de control torrencial para mitigación de crecientes. Construcción de estabilización de taludes. Obras eléctricas: construccción de líneas de transmisión y sub-transmisión de energía, redes de distribución aérea y subterránea en baja, media y alta tensión, instalaciones internas y construcción e instalación de subestaciones eléctricas. Consultorías e interventorías: estudios, diseños, construcción, adecuación, remodelación, restauración. Interventoría y consultoría de edificaciones residenciales y no residenciales. Estudios, diseños, construcción, conservación, mejoramiento integral, interventoría y consultoría de obras de urbanismo, parques, centros recreativos, paisajismo y complementarios. Actividades de consultoría: agrícola y desarrollo rural. Asesorar, capacitar, contratar, conformar paquetes sig. Consultorías, invertir, diseñar, gestionar, reglamentar y ordenar corrientes hídricas. Investigar, construir, administrar y comercializar, en proyectos relacionados con las ingenierías y las ciencias de la salud para la proyección social. Saneamiento básico y obras civiles: diseño de obras hidráulicas. Diseño de acueductos y alcantarillados. Diseños de plantas de tratamiento de agua potable (ptap). Diseños de plantas de tratamientos de aguas residuales (ptar). Diseños de obras de drenaje para vías. Diseño de riego y drenaje para campos deportivos. Diseño de obras de control torrencial para mitigación de crecientes. Estudios de catastro de redes y diagnostico en acueductos y alcantarillados. Estudios de estabilidad de taludes. Proyectos ambientales y girh: elaboración de planes de ordenamiento del recurso hídrico. Realización y actualización de reglamentación de usos y aprovechamientos de corrientes hídricas. Muestreos de calidad de agua. Medición de caudales (aforos) en ríos y

quebradas de cualquier magnitud. Levantamiento con gps de alta precisión metro a metro de corrientes hídricas desde su nacimiento hasta su desembocadura, incluyendo batimetrías del cauce. Monitoreo de vertimientos. Elaboración de planes de manejo ambiental. Definición y acotamiento de rondas hídricas. Formulación de programas de uso eficiente y ahorro del agua (pueaa). Realización y actualización de reglamentación de vertimientos sobre corrientes hídricas. Inventarios forestales. Estudios de agroecología. Elaboración de sistemas de información geográfica (sig). Estudios e inventarios catastrales. Estudios de modelación hidrológica. Estudios de niveles en pozos profundos y análisis hidrogeológicos. Elaboración de planes de ordenamiento territorial (pot) elaboración de plan de manejo y ordenamiento de cuencas (pomca). Proyectos de adecuación de tierras: construcción, arreglo y manteniendo de sistemas de riego. Estudios y diseños de distritos de riego de gran escala, mediana escala y pequeña escala. Diseño de riego intrapredial. Elaboración de planes agropecuarios. Levantamientos topográficos detallados mediante estaciones totales, gps de alta precisión y sensores remotos (drones). Estudios de modelación hidráulica e hidrológica con fines de control torrencial. Diseño de plantaciones. Estudios agrologicos. Estudios para determinación de demandas hídricas. Estudios de niveles freáticos, isohipsas e isobatas. Evaluación de sistemas de riego y drenaje. Diseños de estaciones de bombeo. Diseño de estaciones de control de presión, caudal y sedimentos (ecoprecas) metodología propia. Investigación continúa en aspectos relacionados con el uso eficiente del recurso hídrico. Estudios de diagnóstico para distritos de riego. Manejo ambiental, protección y control de erosión, recuperación ecológica y morfológica. Revitalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios y pozos sépticos. Gestión social: diagnostico social, gestión de resolución de conflictos, reasentamiento de comunidades y campañas educativas e informativas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Elaboración y desarrollo de talleres participativos y capacitaciones a comunidades. Socialización de proyectos. Dictar capacitaciones. Elaboración de estudios demográficos. Diseño, elaboración y aplicación de encuestas. Negociación, legalización, restitución de tierras y derechos inmobiliarios. Diagnósticos jurídicos catastrales. Avaluó y levantamientos topográficos. Negociación para la adquisición de derechos inmobiliarios y derechos superficiarios. Restitución de tierras y baldíos. Legalización. Sistemas de información geográfica (sig). Suministro de bienes y servicios: soluciones en talento humano: suministro de bienes de consumo y servicios. Outsourcing de nómina. Recursos humanos le brinda servicios de: validación de check list de documentos requisito de ingreso de su personal directo, tramite de exámenes médicos de ingreso, contratación del personal (directo en todos los casos), afiliación al sistema de seguridad social, tramite de recaudo de incapacidades, auditoria hoja de vida y digitalización para su consulta en un sistema de gestión documental. Outsourcing de nómina. Outsourcing de selección. Vistas domiciliarias, consulta de información personal y estudios de seguridad. Outsourcing de procesos: servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, comercialización de productos y servicios, procesos operativos en planta. Suministro de personal calificado y no calificado. Implementación de programas de vida sana. Seguridad y salud en el trabajo: elaboración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, brindando información y técnicas para proteger de cualquier accidente laboral o enfermedad a empleados, puesto que esta cualidad es una obligación laboral ineludible en cualquier empresa. Diseño, puesta en marcha y seguimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. Asesorías en seguridad y salud en el trabajo. Exámenes de ingreso, periódicos y retiro con seguimiento y control del sistema de vigilancia epidemiológica. Intermediarios con distintas administradoras de riesgos laborales. Venta y suministro de elementos de protección personal: facial y cabeza, visual y auditiva, de seguridad y salud, manual y corporal. Respiratoria. Equipos contra caídas y para trabajos en

espacios confinados. Elaboración, venta y suministro de dotación: batas, conjuntos para todo tipo de trabajo, uniformes, delantales, gorros, ropa formal para hombre y mujer, zapatos de oficina e industrial. Asesorías jurídicas laborales: servicios jurídicos para que la empresa funcione bajo los estándares reglamentarios necesarios estipulados por la actual legislación vigente en colombia. Asesoramos asertivamente para evitar problemas legales por desconocimientos en pequeñas. Medianas o grandes empresas. Asesorías en seguridad industrial orientadas a cumplir con los requerimientos de seguridad e higiene que exige la ley. Asesorías y consultorías ambientales: a fin de evitar riesgos ambientales, realizando auditorias con la finalidad de mantenerla empresa actualizada en todos los aspectos obligatorios acerca de esta área. Asesoría y capacitaciones en: gimnasia laboral, manejo y prevención del riesgo (yoga, relajación, meditación, masajes y auto masajes), pausas activas, jornada prevención del riesgo cardiovascular, análisis de puesto de trabajo, análisis y diseño del puesto de trabajo, herramienta, máquinas y equipos. Talleres en: manejo y manipulación de cargas, ergonomía aplicada al trabajo, ergonomía visual con énfasis en video terminales, factores generadores de carga física, capacitación de supervisores y líderes de grupo, comunicación empresarial, trabajo en equipo, normas de bioseguridad en el sector salud, normas de bioseguridad en el sector alimentos, liderazgo y estilo de mando, prevención en riesgo cardiovascular. Actividades en higiene y seguridad: mediciones ocupacionales y/o ambientales, visitas de inspección a áreas de trabajo, diseño de programa de inspecciones, elaboración de panorama de factores de riesgo, elaborar documento del plan de emergencias, entrenamientos en prevención de accidentes. Outsourcing de aplicaciones e infraestructuras para el sector de los bienes de consumo y servicios: vigilancia y protección de bienes, establecimientos, oficinas, bodegas, obras y establecimientos. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. La compraventa, el alquiler, mantenimiento, reparación y transporte, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria agrícola. Pesada e industrial. Alquiler: de garajes, bodegas y oficinas. Transporte: de toda clase de mercancías por carretera nacionales, con vehículos propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir o comprar. Alquiler de camioneta, volqueta, camión vacío, carro tanque y maquinaria amarilla. Casinos, catering, aseo, cafetería, camarería y organización de eventos: con equipos y herramientas necesarias, personal idóneo debidamente capacitado y la supervisión adecuada para lograr la satisfacción de nuestros clientes. Actividades de espectáculos: musicales en vivo, eventos artísticos, entretenimiento, de artes escénicas y eventos deportivos. Suministro de dotación y mantenimiento de campamentos. Mantenimiento de infraestructura, maquinaria, obras civiles, zonas verdes y otras: de plantas de tratamiento de aguas potable ptap y plata de tratamiento de aguas residuales ptar mediante el lavado, limpieza y desinfección. Mantenimiento locativo y de obras civiles por medio de servicios técnicos y especializados para el mantenimiento locativo en la infraestructura industrial y no industrial. Mantenimiento de preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas. Servicio de fumigación. Mantenimiento y construcción de instalaciones hidráulicas y sanitarias. Instalación, construcción, arreglo y mantenimiento de cubiertas, mantenimiento de puertas y ventanas, construcción de mampostería, mantenimiento arreglo y construcción de cielo raso en dry wall. Mantenimiento, arreglo y construcción de canales. Mantenimiento, limpieza y desafección de tanques elevados, subterráneos y espacios confinados. Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y trampas de grasa. Cuadrilla de montaje y soldadura. Mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada. Servicio de poda y rocería. Mantenimientos de zonas verdes, además de prestar los servicios de poda especializada de árboles, con maquinaria y equipos certificados, para la prestación del servicio bajo los estándares de seguridad, ecológicos y ambientales. Aplicación de pintura, impermeabilizantes. Revisión y ajustes con herramienta menor (válvulas, grifería de sanitario, orinales, lavamanos, duchas, tanques de agua. Gestión de proyectos y servicios básicos. Reparaciones locativas que no

impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Proveedor: suministro de bienes de consumo y servicios: instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos, relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. Mercancías y productos diversos. Muebles; mobiliario y equipos de ingeniería y obras civiles; artículos de ferretería y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadores, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, manufacturas diversas. Animales vivos y productos del reino animal. Animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal. Plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos. Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de super?cie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola), materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables, productos fotográficos o cinematográ?cos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería o de cestería. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias graficas: textos manuscritos o mecanografiados y planos. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, metales comunes y manufacturas de estos metales. Fundición, hierro y acero, manufacturas de

fundición, de hierro o de acero,cobre y manufacturas de cobre, niquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de cinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias, herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa. De metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes, manufacturas diversas de metales comunes. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexan o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado por término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad. Deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de

contratación por razón de la naturaleza, y de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos. Se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021 con el No. 59310 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANA LUCIA BURBANO ROJAS	C.C. No. 1.075.229.454

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: N7830
Otras actividades Código CIIU: M7112 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.277.049.601,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4220.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

REFERENCIA: Proceso de selección No. INA-050-2024.

OBJETO: DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010

Estimados Señores:

Los suscritos, Michel Alexander Cifuentes Guio y Oscar Eduardo Gutiérrez Olaya y Didier Cardenas Perdomo y Ana Lucia Burbano Rojas, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Ingeniería de Riegos y Obras Civiles S.A.S y Fundación Desarrollo de las Ingenierías y las ciencias de la Salud para la Proyección Social "FUNDISPROS" y Suministro Y Contratacion- Sumicont S.A.S y Soluciones Logisticas Empresariales SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección, en caso que el plazo del Contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del Contrato.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
Ingeniería De Riegos y Obras Civiles SAS	40%
Fundación Desarrollo de las Ingenierías y las ciencias de la Salud para la Proyección Social "FUNDISPROS"	40%
Suministro Y Contratacion- Sumicont S.A.S	10%
Soluciones Logisticas Empresariales SAS	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Oferente la realizará: el integrante Ingeniería de Riegos y Obras Civiles SAS, o a nombre propio del CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024.

6. El representante del Consorcio es Michel Alexander Cifuentes Guio, identificado con C. C. No. 7.724.385 de Neiva, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es Oscar Eduardo Gutiérrez Olaya, identificado con C. C. No. 1.081.152.500 de Rivera, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor Michel Alexander Cifuentes Guio acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024
9. Se hace constar además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo no solamente para los efectos del presente compromiso, sino también para la celebración y ejecución del contrato que se derive del consorcio y de la oferta presenta con ocasión de esta asociación.

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Av. 26 No. 27 -94, oficina 108
Dirección electrónica	ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com
Teléfono	3108602445
Telefax	N.A
Ciudad	Neiva

En constancia, se firma en Neiva, a los 30 días del mes de octubre de 2024.

Michel Alexander Cifuentes Guio
C.C. 7.724.385 de Neiva
Representante Legal
Ingeniería de Riegos y Obras Civiles S.A.S
NIT. 813.000.708-5
Dirección: AVENIDA 26 NO.27 94 OFICINA 108, Neiva

Oscar Eduardo Gutiérrez Olaya
C.C. 1.081.152.500 de Rivera
Representante Legal
Fundación Desarrollo de las Ingenierías y ciencias de la Salud para la Proyección Social "FUNDISPROS"
NIT. 900.200.106-5
Dirección: AVENIDA 26 NO. 27 94 OFICINA 208, Neiva

DIDIER CÁRDENAS PERDOMO
C.C 7.689.401
Suministro Y Contratacion- Sumicont S.A.S
NIT: 813001671-6
Dirección: CALLE 4 NO. 5-90 LOCAL 2, Neiva

ANA LUCIA BURBANO ROJAS
C.C 1.075.229.454
Soluciones Logisticas Empresariales SAS
NIT: 901458185-9
Dirección: CARRERA 48 n 6-159 CASA 3, Neiva

Michel Alexander Cifuentes Guio
C.C. 7.724.385 de Neiva
Representante Legal
CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

Oscar Eduardo Gutiérrez Olaya
C.C. 1.081.152.500 de Rivera
Representante Legal suplente
CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296771652

PIB
21:49:40

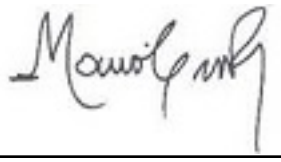
Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9002001065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 21:49:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002001065
Código de Verificación	9002001065260526214922

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:12:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1081152500
Código de Verificación	1081152500260526161228

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296855152

PIB
18:16:19

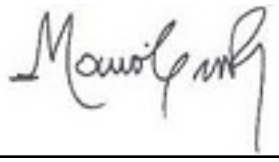
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR EDUARDO GUTIERREZ OLAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081152500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:13:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7724385
Código de Verificación	7724385260526161316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296854912

PIB
18:13:17

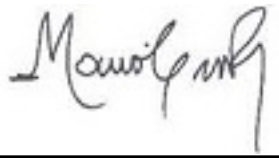
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7724385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:16:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130007085
Código de Verificación	8130007085260526161623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:16:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130007085
Código de Verificación	8130007085260526161623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296854555

PIB
18:09:29

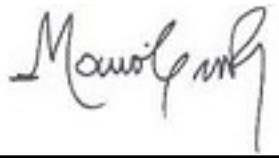
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES LTDA identificado(a) con NIT número 8130007085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:13:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075229454
Código de Verificación	1075229454260526161351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296853813

PIB
18:02:00

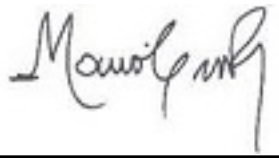
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA LUCIA BURBANO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075229454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:17:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014581859
Código de Verificación	9014581859260526161700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296855398

PIB
18:19:17

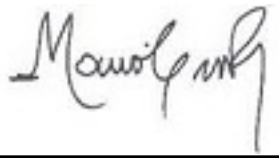
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SAS identificado(a) con NIT número 9014581859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:14:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7689401
Código de Verificación	7689401260526161418

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296854074

PIB
18:04:20

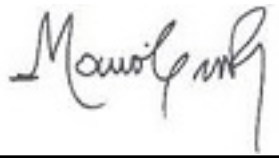
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIDIER CARDENAS PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7689401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:17:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130016716
Código de Verificación	8130016716260526161758

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296855605

PIB
18:21:42

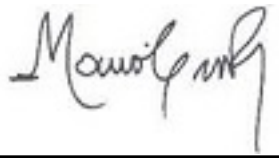
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTRO Y CONTRATACION-SUMICONT S.A.S. identificado(a) con NIT número 8130016716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:14:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020722901
Código de Verificación	1020722901260526161440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296854257

PIB
18:06:23

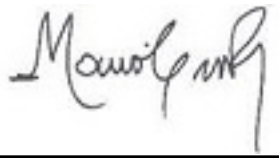
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO ANDRES ALARCON CUENCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020722901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:15:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26421463
Código de Verificación	26421463260526161505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296855907

PIB
18:24:44

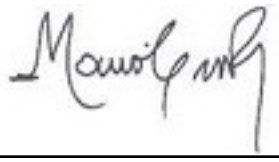
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZULMA KATERINE CIFUENTES GUIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26421463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Gmail **Consorcio Riego Colombia 2024 <consorciocol2024@gmail.com>**

RE: Aprobación Pólizas SUSPENSION No 1 - PRORROGA A LA SUSPENSION No 1 - PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No 1 Y REINICIO No 1 - ADICION No 1 Y PRORROGA No 3 - Contrato N° 2240274 – CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

1 mensaje

Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co> 10 de noviembre de 2025 a las 16:24
Para: Consorcio Riego Colombia 2024 <consorciocol2024@gmail.com>, Proinobras SAS <proinobrassas@gmail.com>
Cc: Carol Yiceth Centeno Correa <ccenteno@enterritorio.gov.co>, Hugo Gildardo Espinosa Sepulveda <hespino@enterritorio.gov.co>, Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

REF: Legalización SUSPENSION No 1

PRORROGA A LA SUSPENSION No 1

PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No 1

REINICIO No 1 - ADICION No 1 Y PRORROGA No 3

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **10 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CALIDAD DEL SERVICIO

CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.





validación de póliza

Datos de Póliza

Número de Póliza

AB001248

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

901892474

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

899999316

Ver Anexos (5)

Datos de Póliza

Número de Póliza

AB001249

Ramo

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RCE

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

901892474

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

899999316

Ver Anexos (7)

Cordialmente,

Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Hugo Gildardo Espinosa Sepulveda <hespino@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 30 de octubre de 2025 11:12 a. m.
Para: Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Proinobras SAS <proinobrassas@gmail.com>; Carol Yiceth Centeno Correa <ccenteno@enterritorio.gov.co>; Consorcio Riego Colombia 2024 <consorciocol2024@gmail.com>
Asunto: RV: Entrega Pólizas actualizadas conforme a la prórroga 3 y adición 1 del contrato No. 2240274 de 2024

Compañeros buenos días, remito correo para su conocimiento y fines pertinentes.

Las mismas ya fueron cargadas por el contratista en la página Secop II.

Cordialmente;

Hugo Gildardo Espinosa Sepúlveda

Contratista

Grupo Desarrollo de Proyectos 3

hespino@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 22, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

De: Consorcio Riego Colombia 2024 <consorciocol2024@gmail.com>
Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 11:02 a. m.
Para: Proinobras SAS <proinobrassas@gmail.com>
Cc: Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>; Hugo Gildardo Espinosa Sepulveda <hespino@enterritorio.gov.co>
Asunto: Entrega Pólizas actualizadas conforme a la prórroga 3 y adición 1 del contrato No. 2240274 de 2024

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buen dia.

Nos permitimos hacer entrega de las pólizas actualizadas conforme a la prórroga 3 y adición 1 del contrato No. 2240274 de 2024, según lo relacionado en el asunto.

Nos permitimos indicar que dichas pólizas ya fueron cargadas a la plataforma SECOP 2 del contrato.

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.18262313	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	2.608.498.798,00 COP	Equidad Seguros	17/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.18262308	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9.129.745.791,60 COP	Equidad Seguros	17/12/2030 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	

Muchas gracias.

CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:13:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7724385
Código de Verificación	7724385260526161316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296854912

PIB
18:13:17

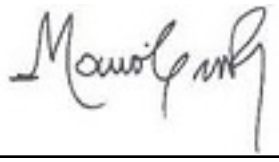
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7724385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 08:09:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7724385** y Nombre: **MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141099679** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:08:22 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7724385**
Apellidos y Nombres: **CIFUENTES GUIO MICHEL ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.